



RESOLUCIÓN N°

Expediente: 057563446086 056903443407

Radicado: RE-02962-2026

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Grupo Bosques y Biodiversidad

Tipo Documental: RESOLUCIONES

Fecha: 24/08/2026 Hora: 16:17:52 Folios: 2



EL USO DE
FINITIVAMENTE

RESOLUCIÓN N°

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado CI-01137-2026 del 18 de agosto de 2026, el Jefe de Oficina- Gestión de la Biodiversidad, AP y SE, de la Corporación, solicita al Director General, madera proveniente de acciones de decomiso definitivo, con la finalidad de fortalecer las actividades desarrolladas por el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV, especialmente para la adecuación, mantenimiento y enriquecimiento de recintos, refugios y elementos requeridos para la atención, rehabilitación y bienestar de los especímenes de fauna silvestre que ingresan a la Corporación

Que, con la finalidad de atender esta solicitud, se revisó el material forestal apto para disposición final, encontrando que dentro de los expedientes N° 057563446086 y 056903443407, se tiene el material que cumple con las características requeridas.

Q en atención a la solicitud técnicos de la Oficina de Gestión de la Biodiversidad Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos, confirman la viabilidad para la entrega de los productos solicitados, descritos a continuación:

Expediente	Acto administrativo de decomiso definitivo	Especie	Volume n	Cantidad	Uso
057563446086	Resolución No RE-02287-2026 del 06 de julio de 2026,	Bejucos	N/A	3 paquetes	CAV Fauna
056903443407	Resolución No RE-05554-2025 del 10 de diciembre de 2025	Caimo	0,6 m³	0,6 m³	CAV Fauna

Que el acto administrativo descrito en el cuadro anterior se encuentra debidamente ejecutoriado como consta en el expediente.

Que el artículo 47° de la Ley 1333 de 2009 Dispone "...Una vez decretado el decomiso definitivo, la Autoridad Ambiental podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad o entregarlos a entidades Públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta."

Que, en mérito de lo antes expuesto,



RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE PRODUCTOS FORESTALES DECOMISADOS DEFINITIVAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CORNARE

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ENTREGAR: al jefe de Oficina- Gestión de la Biodiversidad, AP y SE, de la Corporación, Tres (3) paquetes de rollos de bejucos y, 6 m³ de madera de la especie conocida como Caimo, el cual se encuentra en el CAV de Flora de la Sede Principal de Cornare, ubicada en el municipio de El Santuario.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINACIÓN: los productos maderables entregados en el presente acto administrativo y que consisten en Tres (3) paquetes de rollos de bejucos y, 6 m³ de madera de la especie conocida como Caimo, serán destinados para fortalecer las actividades desarrolladas por el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV, especialmente para la adecuación, mantenimiento y enriquecimiento de recintos, refugios y elementos requeridos para la atención, rehabilitación y bienestar de los especímenes de fauna silvestre que ingresan a la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO. VISITA: Ordenar al Grupo técnico de la Oficina de Gestión de la Biodiversidad AP y SE, que deberá realizar visita de verificación del correcto uso dado a los productos entregados en el presente acto administrativo, transcurridos dos meses de la suscripción del acta de entrega.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR: la presente Resolución en la página Web de la Corporación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Director General Cornare

Expediente: 057563446086 Y 056903443407

Elaboró: Germán Vásquez

Aprobó: Oladier Ramírez Gómez

Fecha: 20/08/2026

Dependencia: Of. Gestión de la Biodiversidad, AP y SE